



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas		
Año 1985		Jueves 12 de diciembre	Número 284

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia Instrucción número tres

Don Pabio Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 442 de 1983, a instancia de don Antonio y doña Magdalena Moliner del Cerro, contra don José Manuel González de Diego y doña Martina Gutiérrez Delgado, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciarla venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1. Vivienda señalada con la letra A de la cuarta planta de viviendas del edificio situado en la Avda. del General Vigón, s/n., edificio Otamendi. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y una terraza a la fachada principal. Cuota de valor del 2 por 100. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

2. Vivienda señalada con la letra C de la sexta planta del mismo edificio que la anterior. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pa-

sillo distribuidor, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Cuota de valor del 2 por 100. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

3. Vivienda señalada con la letra B de la novena planta del mismo edificio que las anteriores descritas. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados contruidos y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y una terraza. Cuota de valor del 2 por 100. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

4. Casa en esta ciudad en la calle General Mola, número 33. Ocupa una superficie por planta de doscientos cuarenta metros cuadrados y consta de planta baja, dos pisos en alto y un patio de luces central. Linda frente con calle de situación, por donde tiene su entrega; derecha, calle Santa Cruz; izquierda, casa número 31 de la calle General Mola, y por su izquierda, casa número 16 de la calle de Santa Cruz. Valorada en diez millones de pesetas, la mitad indivisa.

5. Parcela de terreno al pago de La Rosa, del término municipal de Cardañajimeno, partido y provincia de Burgos, de 85 áreas y 68 centiáreas. Linda: camino de Quintanilla; sur, parcela 618; este, parcela 599, y oeste, con parcelas 595, 596 y 597. La finca descrita, catastralmente es la parcela 598 del polígono 12.

Sobre esta parcela se ha construido una edificación familiar de una sola planta de unos ciento diez metros cuadrados, adosada a la pared que cierra totalmente la parcela y al mismo, aunque resultalmente únicamente apare-

ce la parcela. Valorada en doce millones de pesetas.

6. Tierra en término municipal de Cardañajimeno al pago de la Rosa, polígono 12, parcela 592 catastralmente. Tiene una cabida de 51 áreas y linda al norte con carretera de Cardañajimeno a Burgos; sur, camino de Quintanilla; este, con parcela 591, y oeste, con parcela 593. Valorada en quinientas mil pesetas.

7. Tierra al mismo término y pago que la anterior, polígono 12, parcela 671, de una superficie de catorce mil setecientos cuatro metros cuadrados y que linda: norte, en línea de 29,75 metros con carretera de Cardañajimeno a Burgos; sur, en línea de 78,60 metros con Camino Viejo de Burgos; este, parcelas número 594, 596, 597 y 619, y oeste, en línea quebrada de unos 301 metros con otra parcela de que se divide. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de febrero de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para el remate de la segunda, el día diez de abril siguiente, con la rebaja del 25 por 100.

Parala tercera, el día once de septiembre posterior sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas

por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./., Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9637.—13.500,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al núm. 156/85, sobre imprudencia, contra El Aid Lamaassab y Sugihartono, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación en como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 156/85, sobre imprudencia, seguidos contra El Aid Lamaassab y Sugihartono, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a El Aid Lamaassab y a Sugihartono de la falta de imprudencia que se les imputa, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario de que doy fe en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — J. Cuartango. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a El Aid Lamaassab, Sugihartono, Jatna Nouali, Choukri, Amine, Dounia y Linda Lamaassab, Yeti, Fitri, Erwin Sugihartono y a Hany Soerjomihardjo, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Manuel Cuartango.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al núm. 119/85, sobre imprudencia, contra Manuel Rosario Da Mota, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación en como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 119/85, sobre imprudencia con daños, seguidos contra Manuel Rosario Da Mota, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rosario Da Mota de la falta de imprudencia con daños que se les imputa, con declaración de las costas de oficio y reserva, no obstante, de las acciones civiles de los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la

fecha, ante mí el Secretario de que doy fe en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, con las advertencias legales que determina el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a Manuel Rosario Da Mota, Kacem Jemi y Mohamed Elbatri y José Batista, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al núm. 94/85, sobre imprudencia, contra Lorraine Carol Gittins, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación en como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 94/85, sobre imprudencia, seguidos contra Eugenio Pérez Arce y Lorraine Carol Gittins, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorraine Carol Gittins, como autora de una falta sancionada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, costas y que indemnice a Eugenio Pérez Arce en la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas, por daños. — Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario de que doy fe en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorraine Carol Gittins, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas, expido y firmo la presente para su inserción en el «Bole-

«tín Oficial» de la provincia en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al núm. 147/85, sobre imprudencia, contra Alfredo Andrés Piches, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación en como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 147/85, sobre imprudencia, seguidos contra Alfredo Andrés Piches, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfredo Andrés Piches, de la falta de imprudencia que se le imputa, con declaración de las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario de que doy fe en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, con las advertencias legales que determina el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a Alfredo Andrés Piches, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito Stt.º de esta villa

de Belorado y su comarca, en proveído de fecha 23 de noviembre de 1985, dictada en juicio de faltas número 106/1985, sobre daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 8 de noviembre de 1985, en el kilómetro 54,400 de la carretera N-120 Logroño-Vigo, término municipal de Redecilla del Camino (Burgos), al colisionar el camión marca Iveco, matrícula MI-54278Y (I), conducido por Mario Molcini, vecino de Taggia (Italia), matriculado a nombre de la Sociedad Titular del TIR, y el camión MI-58775, conducido por Domenico Roselli, con domicilio en Colloo (BS) (Italia), Vía Memmo, núm. 6, transportando el camión MI-54278Y 1.500 cajas de vino de Oporto, desde Portugal a Italia, amparado en el Cuaderno TIR, núm. 4100502, expedido por la entidad Camera Di Comm. Ind. Agr. Di Milano a favor de Entidad Potenza Tir Coc. Coop. Autotrasporti A.R.L., con domicilio social en 20010 Inveruno (Italia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos) o cualquier otro de España, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos, presentación de documentación de vehículos y seguros, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resultaren perjudicados, debiendo ser objeto de tasación los daños de vehículos implicados y mercancías transportadas.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Parte de Bureba (Burgos), declarada de utilidad

pública y urgente ejecución por Real Decreto de 1 de septiembre de 1978.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Reforma Agraria, de 11 de noviembre de 1985, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Parte de Bureba, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada al Excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de noviembre de 1985. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras de: «Acondicionamiento de plataforma de la C-629 de Burgos a Santoña P. K. 28,000 al 49,000. — Tramo: Hontomín-Puerto de la Mazorra». — Clave: 1.5.BU-2

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de julio de 1985 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar po-

sibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrá dirigirse a esta Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Avenida del Cid, números 52-54, de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, el Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal	Número orden	Propietario	Superficie exprop. m. ²	Terreno	Datos catastrales políg.	
Cernégula	1	Simeón Alonso Peña	250	Cereal Secano 2. ^a	Polígono 5	Parcela 646
Cernégula	2	Ayuntamiento	7.360	Cereal Secano 2. ^a	Polígono 5	Parcela 72
Cernégula	3	Ignacio Bujedo Santidrián	70	Cereal Secano 4. ^a	Polígono 9	Parcela 2
Cernégula	4	Ayuntamiento	2.000	Erial Pasto 2. ^a	Polígono 9	Parcela 28
Cernégula	5	Ayuntamiento	740	Erial Pasto 2. ^a	Polígono 9	Parcela 5
Poza de la Sal	6	Ayuntamiento	2.900	Erial Pasto	Polígono 23	Parcela 15 ^a
Poza de la Sal	7	Ayuntamiento	320	Cereal Secano 7. ^a	Polígono 23	Parcela 15
Poza de la Sal	8	Ayuntamiento	120	Cereal Secano 7. ^a	Polígono 88	Parcela 15 b
Escobados de Arriba	9	Comunidad Villalta y E. Abajo	2.670	Erial Pasto	Polígono 89	Parcela 36
Escobados de Arriba	10	Teobaldo Ayus Martínez	740	Cereal Secano 5. ^a	Polígono 89	Parcela 26
Escobados de Arriba	11	Bonifacio Santillana Beato	375	Cereal Secano 8. ^a	Polígono 88	Parcela 154
Escobados de Arriba	12	Comunidad Villalta y E. Abajo	680	Erial Pasto	Polígono 88	Parcela 106
Escobados de Arriba	13	Comunidad Villalta y E. Abajo	170	Erial Pasto	Polígono 89	Parcela 35
Escobados de Arriba	14	Comunidad Villalta y E. Abajo	330	Erial Pasto	Polígono 89	Parcela 34
Escobados de Arriba	15	Comunidad Villalta y E. Abajo	1.460	Erial Pasto	Polígono 89	Parcela 33
Escobados de Arriba	16	Comunidad Villalta y E. Abajo	1.230	Erial Pasto	Polígono 88	Parcela 98
Escobados de Arriba	17	Comunidad Villalta y E. Abajo	200	Erial Pasto	Polígono 88	Parcela 97
Escobados de Arriba	18	Víctor Ayus Real	630	C. Secano 9. ^a -10. ^a	Polígono 88	Parcela 33
Escobados de Arriba	19	Comunidad Villalta y E. Abajo	2.580	Erial Pasto	Polígono 88	Parcela 93
Escobados de Arriba	20	Lorenzo Rámila Vilaste	700	C. Secano 9. ^a y 10. ^a	Polígono 88	Parcela 180
Escobados de Arriba	21	Comunidad Villalta y E. Abajo	3.180	Erial Pasto	Polígono 87	Parcela 69
Escobados de Arriba	22	Comunidad Villalta y E. Abajo	660	Erial Pasto	Polígono 87	Parcela 73
Escobados de Arriba	23	Comunidad Villalta y E. Abajo	150	Erial Pasto	Polígono 87	Parcela 73

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 1985, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle de Nueva Apertura-Santa Dorotea, redactado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo y presentado por «Sedofar, S. L.».

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y en el artículo 4.º 1. del Real Decreto 3/1980,

de 14 de marzo, sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, se somete citado proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento, Avda. del Cid, núm. 3, en horas de oficina, y formularse las alegaciones u observaciones procedentes dentro de ese plazo.

Ello sin perjuicio de la citación personal a los titulares de terrenos comprendidos en el proyecto, según pres-

cribe el artículo 54 de aquella ley, y artículos 139 y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Burgos, 23 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Jesús Núñez Mayor ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para adaptación de local para

bar, sito en calle Santiago, núm. 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).
9697.—1.410,00

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de las calles de Santa Clara, en un importe de 285.115 pesetas, y el Barco, cifrada en 411.616 pesetas.

Siguiendo lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se da cumplimiento a la tramitación del expediente, quedando expuesto al público el pertinente acuerdo y referido expediente, con los documentos que establece el mencionado artículo 33 en su número cuatro, por espacio de quince días hábiles, a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, pudiendo en este término formular los interesados recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, facultativamente la reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre cualesquiera de los motivos que especifica el artículo 33 número 7 del tan repetido Real Decreto 3250 y contenidos en la notificación individual que se cursa a cada interesado.

Así mismo, se hace constar que el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se comunica para que surta efectos y para general conocimiento.

Lerma, 26 de noviembre de 1985.
— El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0. — Consignación anterior; 626.684 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.525.622 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 3.717.250 pesetas. Aumentos, 350.000 pesetas. Consignación definitiva, 4.067.250 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 26.310 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Aumentos, 3.673.800 pesetas. Consignación definitiva, 3.673.800 pesetas.

Total presupuesto refundido, 10.018.484 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 en relación con el 14-2 de la Ley 40/81.

Villanueva de Gumiel, a 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 22 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de instalación de dobles contadores para el suministro de energía eléctrica, con discriminación horaria de doble tarifa nocturna en las localidades de Las Quintanillas, Villarmentero y Santa María Tajadura, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Quintanillas, 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaespasa

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real

Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público la aprobación definitiva del acuerdo de este Ayuntamiento, de 20 de octubre del año en curso, sobre suplemento de crédito del Presupuesto M. Ordinario del Ejercicio de 1985.

Mencionado acuerdo inicial se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de noviembre último, número 259.

El suplemento de crédito de que se trata es el siguiente, referido a la partida y capítulo que se detalla:

Capítulo, II. Art. 25. Partida 259. Otros gastos especiales de funcionamiento, Consignación anterior, 45.000 pesetas. Aumento, 45.000 pesetas. Crédito definitivo, 90.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villaespasa, 2 de diciembre de 1985.
— El Alcalde, Marciano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de octubre de 1985, el expediente de suplemento de crédito número 1 por superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dichos expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo 1. Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación anterior, 2.570.000 pesetas. Total, 2.570.000 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicio. Consignación anterior, 2.425.000 pesetas. Aumentos, 500.000 pesetas. Total, 2.925.000 pesetas.

Capítulo 3. Denominación: Intereses. Consignación anterior, 185.000 pesetas. Total, 185.000 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación anterior, 4.510.000 pesetas. Aumentos, 4.000.000 de pesetas. Total, 8.510.000 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación anterior, 3.645.701 pesetas. Aumentos, pesetas 1.450.024. Total, 5.095.725 pesetas.

Capítulo 7. Denominación: Transferencias de capital. Consignación anterior, 141.067 pesetas. Total, 141.067 pesetas.

Capítulo 9. Denominación: 630.000 pesetas. Total, 630.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 14.106.768 pesetas. Aumentos, 5.950.024 pesetas. Total, 20.056.792 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde, p.o. Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Hurones

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 3 de octubre último, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y Ley 3/1981, de 16 de enero, es objeto de publicación a nivel de capítulos al tenor siguiente:

Partida 211: Crédito anterior, 40.000 pesetas. Aumento, 20.000 pesetas. Crédito definitivo, 60.000 pesetas.

Partida 611.1: Crédito anterior, pesetas 1.400.000. Aumento, 3.353.822 pesetas. Crédito definitivo, 4.753.822 pesetas.

Totales: Crédito anterior, 1.440.000 pesetas. Aumentos, 3.373.822 pesetas. Créditos definitivos, 4.813.822 pesetas.

Hurones, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Justino Martínez.

Ayuntamiento de Frandovínez

No habiéndose formulado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario, dentro del plazo reglamentario de información pública, para el ejercicio 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución. Dicho presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos del tenor siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 491.804 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 745.990 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 20.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 605.787 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 81.080 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 233.927.

4. Transferencias corrientes, pesetas 350.000

5. Ingresos patrimoniales, 487.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.757.794 pesetas.

Frandovínez, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de fecha de 14 de septiembre de 1985, de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con aplicación al superávit existente y mayores ingresos, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en acuerdo anteriormente citado.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el referido expediente, se resumen a nivel de capítulos del modo siguiente:

171.1. — Retribuciones de personal. Crédito anterior, 552.000 pesetas. Aumento, 170.988 pesetas. Definitivo, 722.988 pesetas.

222.6. — Conservaciones y reparaciones. Crédito anterior, 550.000 pesetas. Aumento, 700.000 pesetas. Definitivo, 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alfoz de Bricia, a 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Clementino López.

Ayuntamiento de Fuentecén

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presu-

puesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuentecén, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 1985, de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con aplicación al superávit existente y mayores ingresos, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en acuerdo anteriormente citado.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el referido expediente, se resumen a nivel de capítulos, del modo siguiente.

171.1. — Retribuciones de personal. Crédito anterior, 400.000 pesetas. Aumento, 142.241 pesetas. Definitivo, 542.241 pesetas.

259. — Otros gastos de funcionamiento. Crédito anterior, 1.125.510 pesetas. Aumento, 650.000 pesetas. Definitivo, 1.775.510 pesetas.

433. — Cuotas de aportación servicios mancomunados. Crédito anterior, 50.000 pesetas. Aumento, 26.748 pesetas. Definitivo, 76.748 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alfoz de Santa Gadea, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 26 de noviembre del año en curso, con el quorum esta-

blecido en el artículo 3.2 f) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, aprobó el primer expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Municipal Ordinario de 1985.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el 16.2 del mismo texto legal, a los efectos de examen y alegaciones si procediere, extendiéndose el acuerdo definitivo sin necesidad de nueva resolución de no presentarse alegación alguna.

Las partidas suplementadas en este expediente son: 222-1. — Consignación anterior, 5.000 pesetas. Suplemento, 60.000 pesetas. Definitivo, pesetas 65.000.

241-L. — Consignación anterior, pesetas 30.000. Suplemento, 10.000 pesetas. Definitivo, 40.000 pesetas.

259-6. — Consignación anterior, pesetas 163.012. Suplemento, 150.000 pesetas. Definitivo, 313.012 pesetas.

San Mamés de Burgos, 29 de noviembre de 1985. — La Alcaldesa, Gloria Concejo.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

En sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1985 se aprobó por esta Corporación el proyecto de reforma y reparación de la Casa Consistorial, por un importe de 2.500.000 pesetas, exponiéndose al público por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de Río Ubel, 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día veintidós de octubre, Ordenanza con fin no fiscal sobre estabulación de ganado. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

San Juan del Monte, a 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes y, si no se produjeran, el acuerdo queda elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuentelisendo, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales correspondientes al año actual y que se relacionan a continuación:

Tasa sobre remolques, carros, ganado mayor, lanar y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, fachadas sin revocar y canalones, goterales, etc.

Durante el plazo de diez días se podrán examinar los mismos y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en las horas de oficina.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla del Agua, 27 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1985, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 4.887.295 pesetas.

Finalidad: Construcción polideportivo, 3.ª fase y reforma y acondicionamiento de Mercado Comarcal de Gánados.

Plazo de amortización: 11 años.

Tipo de interés: 11,90 por 100 anual.

Anualidad: 819.501 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los provenientes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quorum que se fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros, 27 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente núm. 2 sobre suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación al superávit resultante del último ejercicio, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legitimadas para ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 1985, se dará el expediente por aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, en concordancia con el artículo 112 de la Ley 7/1985.

Palacios de la Sierra, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real

Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión 10 de octubre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249 de 31 de octubre de 1985.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 211. Denominación: Gastos de oficina. Créditos anteriores, 220.000 pesetas. Aumentos o bajas, 80.000 pesetas. Créditos definitivos, 300.000 pesetas.

Capítulo 222. Denominación: Conservación y reparaciones ordinarias. Créditos anteriores, 400.000 pesetas. Aumentos o bajas, 900.000 pesetas. Créditos definitivos, 1.300.000 pesetas.

Capítulo 223. Denominación: Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Créditos anteriores, 500.000 pesetas. Aumentos o bajas, 250.000 pesetas. Créditos definitivos, 750.000 pesetas.

Capítulo 247. Denominación: Dietas de personal. Créditos anteriores, 50.000 pesetas. Aumentos o bajas, 80.000 pesetas. Créditos definitivos, 130.000 pesetas.

Capítulo 257. Denominación: Suministro de agua, gas, electricidad. Créditos anteriores, 500.000 pesetas. Aumentos o bajas, 80.000 pesetas. Créditos definitivos, 580.000 pesetas.

Capítulo 259. Denominación: Otros gastos especiales. Créditos anteriores, 1.000.000 de pesetas. Aumentos o bajas, 200.000 pesetas. Créditos definitivos, 1.200.000 pesetas.

Capítulo 611. Denominación: Para anotar distintos proyectos, etc. Créditos anteriores, 3.738.676 pesetas. Aumentos o bajas, 8.106.700 pesetas. Créditos definitivos, 11.845.376 pesetas.

Sumas totales: Créditos anteriores, 6.408.676 pesetas. Aumentos o bajas, 9.696.700 pesetas. Créditos definitivos, 16.105.376 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasanté de Montija, a 2 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

San Martín de Rubiales, 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sotillo de la Ribera, 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto mu-

nicipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de octubre de 1985 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252 de 5 de noviembre.

Las habilitaciones y suplem. de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2591. Denominación: Gastos especiales funcionamiento servicios. Créditos anteriores, 212.703 pesetas. Aumentos o bajas, 100.000 pesetas. Créditos definitivos, 312.703 pesetas.

Capítulo 262. Conservación y reparación maquinaria e instalaciones. Créditos anteriores, 70.000 pesetas. Aumentos o bajas, 30.000 pesetas. Créditos definitivos, 100.000 pesetas.

Capítulo 263. Denominación: Conservación y reparación otras inversiones. Créditos anteriores, 120.000 pesetas. Aumentos o bajas, 100.000 pesetas. Créditos definitivos, 220.000 pesetas.

Capítulo 611. Denominación: Obras municipales. Aumentos o bajas, pesetas 4.104.488. Créditos definitivos, pesetas 4.104.488.

Capítulo II. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores, 997.703. Aumentos o bajas, 230.000 pesetas. Créditos definitivos; 1.200.703 pesetas.

Capítulo VI. Denominación: Inversiones reales. Aumentos o bajas, pesetas 4.104.488. Créditos definitivos, pesetas 4.104.488.

Total aumentos: 4.334.488 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zarzosa de Río Pisuerga, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos

dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión 15 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246 de 26 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores, 1.355.009 pesetas. Aumentos o bajas, 375.359 pesetas. Créditos definitivos, 1.730.368 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales. Créditos anteriores, 2.000.000 pesetas. Aumentos o bajas, 1.800.000 pesetas. Créditos definitivos, 3.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Madrigal del Monte, 29 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zael

Por don Octaviano Cuñado Ortega se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación de ganado porcino, sita al pago de Camino de las Bodegas y Trasiglesia, de este término municipal.

Por don Amancio Ibáñez Sáiz se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado porcino, sita al pago de Camino Villamayor, de este término municipal.

Por don Juan Miguel Arous se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado porcino, sita al pago de Renava, de este término municipal.

Por don Raúl Gil Rojo se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado vacuno y porcino, sita al pago de Camino de las Bodegas, Trescasa y Camino Burgos, de este término municipal.

Por don Eustaquio Campo Ramos se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado porcino y vacuno, sita al pago de Carretera Villamayor, de este término municipal.

Por don Silvino Rebollares Abad se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado vacuno y porcino, sita al pago de Carretera Villamayor, de este término municipal.

Por doña Micaela Ibáñez Villaverde se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado vacuno y porcino, sita al pago de La Cerca, de este término municipal.

Por don Maximiano Rebollares Abad se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado vacuno y porcino, sita al pago de Carrebolares, de este término municipal.

Por doña Inés Villalmanzo Arribas se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación de ganado, vacuno y porcino, sita al pago de Renava, de este término municipal.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zael, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9624.—4.140,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por don Aurelio Barbero González se ha solicitado licencia de legalización de la explotación de ganado ovino, al sitio de calle Eras de Abajo de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede consultarse durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Río Franco, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9667.—1.575,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Por el vecino de esta localidad, don Andrés del Río Rico, se ha solicitado la legalización de una nave de ganado lanar que funcionaba con anterioridad, ubicada en el paraje «Calderero», de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidío, 30 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9668.—2.055,00

Ayuntamiento de Oña

Doña Francisca de la Fuente Angulo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para establecimiento público de bar, a ubicar en la planta baja de un inmueble, sito en la calle La Ronda, s/n.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del R. G. de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones al respecto.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oña, 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9625.—1.680,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, acordó

aprobar definitivamente las Ordenanzas locales siguientes:

1. — Ordenanza del servicio de agua a domicilio.

Tarifa: Por derechos de enganche, 75.000 pesetas.

Por cada m.³ de agua consumida, 40 pesetas.

2. — Ordenanza sobre licencia urbanística.

Tarifa: Presupuesto de ejecución material de la obra que figure en proyecto el 1,5 por 100.

En obras menores o de reforma la valoración de dicha obra el 1,5 por 100.

3. — Ordenanza sobre licencia de apertura de establecimientos industriales y comerciales.

Tarifa: Por cada expedición de licencia, 10.000 pesetas.

4. — Ordenanza de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas por empresas explotadoras de servicios públicos.

Tarifas: Participación en ingresos brutos, 1,5 por 100.

Las cuales fueron aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de septiembre último, y publicadas mediante anuncios en los lugares de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 232 del día 10 de octubre p. pd.º, sin que durante el plazo de treinta días se hayan presentado reclamaciones ni observaciones.

Lo que se hace público de que su entrada en vigor tendrá lugar conforme determina el art. 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65-2 de la misma.

Castrillo del Val, 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 29 de septiembre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 19 de octubre del año actual, núm. 239, dicha Corporación en sesión ordinaria del día uno del actual, acordó elevar a definitivamente el acuerdo mencionado y relativo a la implantación de las Ordenanzas de exacciones siguientes:

1. — Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Tarifas: Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 800 pesetas; de 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.250 pesetas; de más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 4.800 pesetas; de más de 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas. Autobuses: De menos de 21 plazas, 5.600 pesetas; de 21 a 50 plazas, 8.000 pesetas; de más de 50 plazas, 10.000 pesetas. Camiones: De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.800 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.600 pesetas; de más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 8.000 pesetas; de más de 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas. Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 1.400 pesetas; de 16 a 25 caballos fiscales, 2.800 pesetas; de más de 25 caballos fiscales, 5.600 pesetas. Remolques y semirremolques: de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.400 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 2.800 pesetas; de más de 2.999 kilogramos de carga útil, 5.600 pesetas. Otros vehículos: Ciclomotores, 200 pesetas; motocicletas hasta 125 c.c., 300 pesetas; motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c., 500 pesetas; motocicletas de más de 250 c.c., 1.500 pesetas.

2. — Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Tarifas: 20 por 100 sobre la renta neta.

3. — Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

Tarifas: Por exhibición de rótulos en exteriores, de cualquier clase y tamaño, 500 pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre. Exhibición de carteles, 2,50 pesetas por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad. En la publicidad repartida y en los carteles de manos, 100 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

4. — Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Tarifas: Por cada metro cúbico de grava, arena o conjuntamente ambos materiales, 80 pesetas metro cúbico; por cada metro cúbico de piedra, 80 pesetas metro cúbico.

5. — Desagüe de escalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tarifas: Cada metro lineal de fachada con canalones, 5 pesetas metro. Cada metro lineal de fachada sin canalones, 10 pesetas metro.

6. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Tarifas: Rieles, 100 pesetas metro lineal; postes de hierro, 500 pesetas uno;

postes de madera, 500 pesetas uno; cables, 10 pesetas metro lineal; palomillas, 100 pesetas una; cajas de amarre de distribución o registro, 100 pesetas cada una; básculas, 5.000 pesetas cada una; aparatos automáticos accionados por monedas, 500 pesetas cada uno; aparatos para suministro de gasolina, 5.000 pesetas uno; compañía suministradora de energía eléctrica, 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtenga dentro del término municipal.

7. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Tarifas: Tractores hasta 80 CV, 300 pesetas; tractores de más de 80 CV, 500 pesetas; carros, 50 pesetas; remolques, 100 pesetas.

8. — Tasa sobre tránsito de ganados.

Tarifas: Por cada res de vacuno, caballo, mular o asnal, 50 pesetas; por cada res de lanar o cabrío, 15 pesetas.

9. — Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Tarifas: Para viviendas de nueva construcción, 0,50 por 100 del importe del presupuesto; para construcciones no destinadas a viviendas, 0,50 por 100 del importe del presupuesto; para construcciones de chalets o bloques apartamentos, 1 por 100 del presupuesto; por cada licencia que se otorgue para cualquier obra distinta de las señaladas, 500 pesetas.

10. — Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Tarifas: Naves agropecuarias, 500 pesetas; instalaciones industriales, 5.000 pesetas; salas de fiestas, 25.000 pesetas; discotecas, pub y similares, 25.000 pesetas; bares, carnicerías, pescaderías, 1.000 pesetas; cualquier otro establecimiento, 500 pesetas.

11. — Tasa sobre servicio de alcantarillado.

Tarifas: Por cada edificio que desagüe al colector y reciba el agua por procedimiento distinto al del abastecimiento general, 5.000 pesetas anuales.

12. — Tasa sobre suministro municipal de agua a domicilio (condicionado a la autorización de la Junta Regional de Precios).

Tarifas: Por cada enganche en vivienda o industria, con un máximo de 10 metros cúbicos a consumir de agua, 230 pesetas mensuales. Por cada metro cúbico de exceso, es decir, los consumidos a partir de 10 metros cúbicos, 23 pesetas por metro cúbico. Derechos de acometida, 40.000 pesetas.

13. — Sobre contribuciones especiales para la ejecución de obras. Hasta el 90 por 100 del importe del coste de las obras cuando se trate de apertura de calles y plaza, primer establecimiento de calzadas, aceras, etc. Hasta el 70 por 100 cuando se trate de obras de ensanchamiento de las calles y plazas ya abiertas; establecimiento y sustitución de alumbrado, etc. Hasta el 50 por 100 cuando se trate de obras de sustitución de calzadas, aceras, mejora de alumbrado, etc. Hasta el 90 por 100 cuando se trate de obras de captación, depósitos, conducción de aguas residuales, colectores, etc.

14. — Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Tarifas: Derechos de registro por cada perro, 100 pesetas.

15. — Sobre prestación personal y de transporte.

Tarifas: Para la prestación personal para cada jornada redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional. Para la prestación de transporte: por cada carro, 500 pesetas; por cada furgoneta, 2.000 pesetas; por cada camión, 6.000 pesetas; por cada tractor con remolque, 6.000 pesetas.

Lo que se publica conforme al número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Merindad de Río Ubierna, 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villalba de Duero, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 18 de noviembre, con el quorum establecido en el art. 47.3, letra 11, la cesión gratuita a la Cámara Agraria Local, de un local, dentro de las propias dependencias municipales, para destinarlo a secretaría o lugar de reuniones de la Cámara Agraria Local de Peñaranda de Duero. Se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 1985, el proyecto base para la construcción de la Casa Consistorial de esta villa, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González, con un presupuesto total de diecisiete millones trescientas cincuenta y dos mil ochocientos treinta pesetas (17.352.830 ptas.), el mismo se expone al público por espacio de 30 días al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este municipio.

Fresnillo de las Dueñas, 30 de octubre de 1985. — El Alcalde, Tomás Castillo.

Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 19 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1985 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240, de 21 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en

citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º-222.3. Denominación: Conservaciones y reparaciones ordinarias. Créditos anteriores, 50.000 pesetas. Aumentos o bajas, 380.000 pesetas. Créditos definitivos, 430.000 pesetas.

Capítulo 2.º-223.3. Denominación: Limpieza, calefacción, ventilación, etc., escuelas. Créditos anteriores, 385.000 pesetas. Aumentos o bajas, 100.000 pesetas. Créditos definitivos, 485.000 pesetas.

Capítulo 2.º-254.6. Denominación: Material técnico especial. Créditos anteriores, 125.000 pesetas. Aumentos o bajas, 11.000 pesetas. Créditos definitivos, 136.000 pesetas.

Capítulo 2.º-257.6. Denominación: Suministro de agua, gas y electricidad. Créditos anteriores, 685.000 pesetas. Aumentos o bajas, 230.000 pesetas. Créditos definitivos, 915.000 pesetas.

Capítulo 2.º-259.7. Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento. Denominación: 600.000 pesetas. Aumentos o bajas, 192.291 pesetas. Créditos definitivos, 792.291 pesetas.

Capítulo 6.º-611.6. Denominación: Para obras de construcción nueva Casa Consistorial. Créditos anteriores, pesetas 1.800.000. Aumentos o bajas, pesetas 5.155.000. Créditos definitivos, 6.955.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por los vecinos de esta localidad, que a continuación se especifican, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente legalización de las explotaciones ganaderas que se mencionan:

Doña Martina Riaño Barranco, explotación de ganado porcino, sita en el camino de Jarama.

Don Daniel Ortiz Manero, explotación de ganado porcino, sita en la calle Andrés de Cerezo.

Don Avelino Torres Riaño, explotación de ganado porcino, sita en la calle las Huertas.

Don José María Martínez, explotación de ganado porcino, sita en el camino de Soto.

Don José María Riaño García, explotación de ganado porcino, sita en el camino de Soto.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser consultados en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).
9746.—2.640,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra don Alberto Fernández Sáinz-Aja, he dictado en el día de la fecha la siguiente:

«Providencia. — Celebrada la enajenación en pública subasta de una finca rústica en Salcedillo, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al sitio de «Peña Negra», compuesta de terreno a prado, de cabida aproximada una hectárea, treinta y ocho áreas y sesenta centiáreas, y habiendo obtenido un montante superior al de los débitos perseguidos en el expediente, procédase a notificar a don Alberto Fernández Sáinz-Aja la existencia de dicho sobrante, el cual se encuentra a su disposición en esta oficina recaudatoria».

En virtud de la providencia anterior, por el presente anuncio-edicto se le notifica, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, no fuera reclamado será ingresado en la Caja General de Depósitos, en la Delegación de Hacienda de Burgos.

Igualmente, por el presente se requiere a don Alberto Fernández Sáinz-Aja para que aporte en el plazo de quince días el título que acredite su propiedad, ya que en caso contrario se procederá a realizar la escritura al ad-

judicatario del acta de subasta que obra en el expediente.

Villarcayo, 3 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra doña María Dolores Martínez Asteizna, he dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia. — Celebrada la enajenación en pública subasta de una urbana, parcela uno, sita en el Barrio de Bajo la Iglesia, de Villasuso de Mena, correspondiente al municipio de Valle de Mena (Burgos), y habiéndose obtenido un montante superior al de los débitos perseguidos en el expediente, procédase a notificar a la deudora doña María Dolores Martínez Asteizna la existencia de dicho sobrante, el cual se encuentra a su disposición en esta oficina recaudatoria».

En virtud de la providencia anterior, por el presente edicto se notifica, advirtiéndola que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, no fuera reclamado, será ingresado en la Caja General de Depósitos, en la Delegación de Hacienda de Burgos.

Igualmente, se le requiere para que, en un plazo de quince días, ponga a disposición de esta oficina recaudatoria la documentación que la acreditaba como titular del bien embargado; en caso contrario, se procederá a realizar la escritura al adjudicatario, por el título que se deriva de la propia acta de subasta.

Villarcayo, 29 de noviembre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra don José Luis Díez Becas, he dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia. — Celebrada la enajenación en pública subasta de una urbana, casa vivienda en Quecedo de Valdivielso, en la calle La Luna, correspondiente al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), y habiéndose

obtenido un montante superior al de los débitos perseguidos en el expediente, procédase a notificar al deudor don José Luis Díez Becas la existencia de dicho sobrante, el cual se encuentra a su disposición en esta oficina recaudatoria».

En virtud de la providencia anterior, por el presente edicto se le notifica, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, no fuera reclamado será ingresado en la Caja General de Depósitos, en la Delegación de Hacienda de Burgos.

Igualmente, se le requiere para que, en un plazo de quince días, ponga a disposición de esta oficina recaudatoria la documentación que la acreditaba como titular del bien embargado; en caso contrario, se procederá a realizar la escritura al adjudicatario, por el título que se deriva de la propia acta de subasta.

Villarcayo, 29 de noviembre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivo los débitos en período voluntario, por el concepto y período que se indica; en la fecha que se relaciona el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la anterior providencia podrá formularse reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes al de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente, derecho formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio, que le afecte sustancialmente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga reclamación previa, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cumpliendo el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de quince días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de los descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-certificaciones de la Seguridad Social que se citan, indicándose el número de certificación, fecha de providencia, régimen, número de inscripción, deudor, municipio, concepto, periodo e importe de principal.

Certificación 85-756967; Alberto Huestamendia Regúlez; 30-09-85; R. E. Autónomos; 09/703947/67; Espinosa de los Monteros; descubierto total; 07/81-12/82; 95.460 pesetas.

Certificación 85-756866; 30-09-85; R. E. Autónomos; 09/702937/27; Iglesias Fernández Jesús; Espinosa de los Monteros; descubierto parcial; 1/81-12/82; 43.628 pesetas.

Certificación 85-770206; 30-09-85; R. E. Agrario; 39/404681/51; Gutiérrez Sáinz Aja; M.^a Luz; Espinosa de los Monteros; descubierto total; 1/83-12/83; 41.796 pesetas.

Certificación 85-755856; 30-09-85; R. E. Autónomos; 09/204975/63; Martínez Fernández Rafael; Espinosa de los Monteros; diferencias por error mat. o calc.; 1/83-6/83; 8.298 pesetas.

Certificación 85-769903; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/354358/22; Antonio Martínez Gutiérrez Barquín; Espinosa de los Monteros; descubierto total; 2/85; 6.505 pesetas.

Certificación 85-759795; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/346285/00; Roberto Bárcena Calvo; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 1/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-759896; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/346285/00; Roberto Bárcena Calvo; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/83-12/83; 8.358 pesetas.

Certificación 85-755957; 30-09-85; R. E. Autónomos; 09/205062/53; Bardeci Nograro Raúl; Jurisd. S. Zadornil; diferencias por error mat. o de calc.; 01/83-06/83; 830 pesetas.

Certificación 85-759593; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/346283/95; Adrián González Galerón; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 1/83-12/83; 33.432 pesetas.

Certificación 85-759694; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/346283/95; Adrián González Galerón; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 1/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-760304; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/352649/59; José Miguel Lasanez Salazar; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 8/82-8/82; 2.465 pesetas.

Certificación 85-757270; 30-09-85; R. E. Agrario; 01/180116/63; Emilio López Uría; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 2/84-10/84; 25.936 pesetas.

Certificación 85-757371; 30-09-85; R. E. Agrario; 01/180116/63; Emilio López Uría; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 1/83-12/83; 30.646 pesetas.

Certificación 85-764041; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/159229/57; Felisa Orive Herrán; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/82-12/82; 9.243 pesetas.

Certificación 85-759088; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/321872/31; Eduardo Ortega Martínez; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 01/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-759189; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/321872/31; Eduardo Ortega Martínez; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/83-12/83; 8.358 pesetas.

Certificación 85-760405; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/352650/60; Jesús Manuel Pascual García; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 01/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-760506; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/352650/60; Jesús Manuel Pascual García; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 09/83-12/83; 11.144 pesetas.

Certificación 85-761011; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/359732/61; José A. Salinas Junquera; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/83-12/83; 8.358 pesetas.

Certificación 85-760809; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/359731/60; Aladino Sánchez Pérez; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/83-12/83; 8.358 pesetas.

Certificación 85-760910; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/359731/60; Aladino Sánchez Pérez; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 01/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-767374; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/255715/28; Juan José Tamayo Martínez; Jurisd. S. Zadornil; descubierto total; 10/82-12/82; 9.243 pesetas.

Certificación 85-761213; 30-09-85; R. E. Agrario; 25/372864/53; Lucio Bárcena Sánchez; Medina de Pomar; descubierto total; 01/83-12/83; 33.432 pesetas.

Certificación 85-761112; 30-09-85; R. E. Agrario; 25/372864/53; Lucio Bárcena Sánchez; Medina de Pomar; descubierto total; 01/84-12/84; 38.904 pesetas.

Certificación 85-759492; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/344248/00; Carlos Iglesias del Boso; Medina de Pomar; descubierto total; 12/80-05/81; 12.344 pesetas.

Certificación 85-473041; 24-05-85; R. Espec. Mor.; 09/041264/88; Pablo Toledano Fernández; Mdad. Cuesta Urria; Infracción Normas S.; 12/81; 12.000 pesetas.

Certificación 85-757573; 30-09-85; R. E. Agrario; 05/022711/05; Emilio Bardera Sánchez; Mdad. Cuesta Urria; descubierto total; 01/83-03/83; 8.358 pesetas.

Certificación 85-764546; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/170277/47; Angel Martínez Rodeno; Mdad. Cuesta Urria; descubierto total; 07/83-12/83; 20.898 pesetas.

Certificación 85-764445; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/170277/37; Angel Martínez Rodeno; Mdad. Cuesta Urria; descubierto total; 04/82-12/82; 27.729 pesetas.

Certificación 85-764344; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/170277/37; Angel Martínez Rodeno; Mdad. Cuesta Urria; descubierto parcial; 06/80-03/82; 49.935 pesetas.

Certificación 85-513760; 28-05-85; R. General; 09/040141/32; Hormigones Quintanilla, S. A.; Mdad. Montija; descubierto total; 12/83-12/83; 184.327 pesetas.

Certificación 85-513861; 28-05-85; R. General; 09/040141/32; Hormigones Quintanilla, S. A.; Mdad. Montija; descubierto total; 09/83-10/83; 526.651 pesetas.

Certificación 85-757876; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/055408/26; Luciano Blanco Martínez; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-757775; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/042782/10; Feliciano Blanco Martínez; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-761516; 30-09-85; R. E. Agrario; 48/488889713/19; Lázarro Cantera Plaza; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-758987; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/304188/01; Abundio Gómez Ortiz; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-759391; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/340551/86; Jesús María Miranda Cereceda; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-760102; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/349001/00; Juan Antonio Ortiz Gómez; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-760001; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/349000/96; Pedro María Ruiz López; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 03/83-03/83; 2.786 pesetas.

Certificación 85-759900; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/349000/96; Pedro María Ruiz López; Pdo. Sierra Tobalina; descubierto total; 02/82-04/82; 7.395 pesetas.

Certificación 85-758078; 30-09-85; R. E. Agrario; 09/130791/40; Agustín García Valverde; Villarcayo; descubierto total; 02/83-05/83; 11.144 pesetas.

Villarcayo, 6 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivo los débitos en período voluntario, por los conceptos que se indican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe

de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. La interposición de dichos recursos solamente suspenderá el procedimiento de apremio si se cumplen las condiciones y términos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado texto legal, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de quince días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de los descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-certificaciones que se citan, indicando el concepto, el año contraído, el municipio y el importe principal de la deuda.

Certificación 85-4985, Almúdi García Ana Isabel; L. F. Industrial; 1985; Espinosa de los Monteros; 23.423 pesetas.

Certificación 85-6980, Carrera Carrera José; Renta P. F.; 1983; Espinosa de los Monteros; 5.000 pesetas.

Certificación 85-7032; Escasein Yáñez María Elena; Renta P. F.; 1983; Espinosa de los Monteros; 5.000 pesetas.

Certificación 85-7116; Fernández Villa Ezquerro Tomás; Renta P. F.; 1982; Espinosa de los Monteros; 12.319 pesetas.

Certificación 85-5494, Fernández Villa Ezquerro Tomás; Renta P. F.; 1985; Espinosa de los Monteros, 25.195 pesetas.

Certificación 85-2746, Ruiz Gorda Urtiaga Cristo; Transm. A. J.; 1983; Junta de Villalba de Losa; 3.960 pesetas.

Certificación 85-5648, Andrés López David; L. F. Industrial; 1985; Medina de Pomar; 945 pesetas.

Certificación 85-5647, Andrés López David; L. F. Industrial; 1985; Medina de Pomar; 157 pesetas.

Certificación 85-5646, Andrés López David; L. F. Industrial; 1985; Medina de Pomar; 320 pesetas.

Certificación, López Ruiz Martín; L. F. Industrial; 1985; Medina de Pomar; 20.160 pesetas.

Certificación 85-5382; Rodríguez Criado Santiago; Urbana Catas; 1982; Medina de Pomar; 8.153 pesetas.

Certificación 85-5138, Torrado Márquez Julián; L. F. Industrial; 1985; Medina de Pomar; 17.640 pesetas.

Certificación 85-2376, Borrego Jiménez Gregorio; L. F. Industrial; 1984; Merindad de Valdivielso; 6.300 pesetas.

Certificación 85-6898, Alonso Cano Jesús María; Renta P. F.; 1983; Valle de Mena; 5.000 pesetas.

Certificación 85-6922, Arenal Rozas Agustín; Renta P. F.; 1983; Valle de Mena; 5.000 pesetas.

Certificación 85-4991; Asensio López Ismael; L. F. Industrial; 1985; Valle de Mena; 22.844 pesetas.

Certificación 85-5031, Garmendia Iparraguirre José M.; L. F. Industrial; 1985; Valle de Mena; 46.833 pesetas.

Certificación 85-5087, Oteo Duandicochea Luis María; L. F. Industrial; 1985; Valle de Mena; 24.469 pesetas.

Certificación 85-5604, Artero Jiménez Pedro Pablo; Renta P. F.; 1985; Valle de Tobalina, 1.139 pesetas.

Certificación 85-4029, Zoilo Sáiz Emilio; Urbana Catastr.; 1983; Valle de Tobalina; 1.408 pesetas.

Certificación 85-5491, Fernández Flores J. Manuel; 1985; Renta P. F.; Villarcayo; 31.968 pesetas.

Certificación 85-5030, García García Basilio Amalio; L. F. Industrial; 1985; Villarcayo; 30.592 pesetas.

Certificación 85-3342, López Martínez M. Gloria; Lujo Veh. Adq.; 1984; Villarcayo; 10.000 pesetas.

Villarcayo, 6 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cardeñadijo, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Zael

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación al superávit, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción en

el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente por las personas legítimas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Zael, a 30 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Instruido expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit del último ejercicio, de los mayores ingresos que se determinan en el expediente, y mediante transferencias de otros créditos de partidas de gastos no comprometidos, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el art. 16 del mismo texto legal.

Quintanaortuño, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985, los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de la cantina y dependencias anejas de propiedad municipal. Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Sin perjuicio de las posibles reclamaciones se anuncia la siguiente subasta aprobada por este Ayuntamiento en la misma sesión:

Objeto del contrato. — Es la adjudicación mediante subasta pública del arriendo de la cantina y dependencias

anejas de propiedad municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, y cuyas obras de acondicionamiento deberán realizarse por el adjudicatario, según memoria y plano realizados por el señor Arquitecto don Jesús T. Serna Iglesias, que valora la ejecución de dichos trabajos en 800.000 pesetas, cantidad de dinero que será considerada como entrega a cuenta del total del precio de adjudicación.

Plazo de arriendo. — Será el de diez años, que darán comienzo el día 1 de enero de 1986 y finalizará el día 31 de diciembre de 1995, fecha en la que se deberá dejar libre por el adjudicatario, sin ningún requerimiento por parte del Ayuntamiento.

Precio de licitación. — Será el de 850.000 pesetas al alza por los diez años.

Forma de pago. — El total del precio de adjudicación será ingresado por el adjudicatario en dos plazos.

1.º — Ochocientas mil pesetas, que serán consideradas como ingresadas por el adjudicatario, una vez sean realizadas y dadas de alta las obras de acondicionamiento por el Ayuntamiento y Arquitecto, según la memoria y planos.

2.º — El resto será ingresado en anualidades por adelantado a partir del quinto año de arriendo.

Memoria y pliego de condiciones. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, siendo facilitados por el señor Alcalde.

Garantías. — Que deberán depositar los licitadores para poder tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en la mesa de la subasta como provisional y la definitiva será de 25.000 pesetas.

Acto de la subasta. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el domingo siguiente a que cumplan diez días de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce cuarenta y cinco, siendo el procedimiento el de pujas a la llana.

En Sarracín, a 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Alfredo García Sáiz.

9704.—6.030,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riojico

Autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA se anuncia a subasta el

aprovechamiento cinegético de los montes de U.P. que se citan:

Núm. 125, «La Cava»; superficie, 72 Has.; tipo de licitación, 7.200 pesetas al año.

Núm. 126, «El Corral»; superficie, 109 Has.; tipo de licitación, 10.900 pesetas por año.

Período del arriendo, cinco años.

Presentación de plicas. — Hasta las doce horas del décimo día hábil contados desde el siguiente, también hábil de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orbaneja Riopico, 30 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Manrique.

9705.—1.020,00

Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal de 470 pinos pr., con un volumen de 321 metros cúbicos, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta denominado «Ahedo», Tranzón 18, Cuartel A, con una tasación inicial de 599.650 pesetas (599.650). Precio índice: pesetas 749.562. Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor el día once de enero de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5 por 100 a la adjudicación provisional y el 10 por 100 a la definitiva.

Hoz de Valdivielso, 25 de noviembre de 1985. — El presidente, Manuel García Sáinz.

9706.—3.120,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Acordado por esta Corporación municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia por el presente subasta del coto privado de caza número BU-10.089 por plicas en sobres cerrados. Plazo: ocho campañas comenzando 1986 y finalizando la campaña de 1993-1994. El precio de licitación anual es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Para optar a la subasta se deberá acompañar a la proposición justificante de haber ingresado a nombre del Ayuntamiento la cantidad de 480.000 pesetas, correspondiente al 4 por 100 de la valoración total de los ocho años en precio de licitación, según consta en el pliego de condiciones y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado por quien se considere interesado en ello, así como perjudicado e interponga recurso contra el mismo en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, oficialmente.

Las plicas se presentarán según modelo y debidamente reintegradas, antes de las once horas del domingo siguiente a los veinte días hábiles a la publicación de este anuncio.

Modelo de plicas

Señor don (circunstancias personales y vecindad), con Documento Nacional de Identidad número expedido en (lugar y fecha) ante Vd. expone: Que enterado del pliego de condiciones que regirá para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número BU-10.089 y que comprende el término municipal de Villaquirán de la Puebla, durante las campañas de 1986 hasta la de 1993-94, interesa el mismo ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en número) de acuerdo con las condiciones del pliego expuesto a los efectos y al que acepto en su totalidad. Por lo que a Vd. suplica: tenga a bien aceptar la presente proposición y se me adjudique el disfrute y arrendamiento de dicho coto. Gracia que no duda alcanzar.

(Lugar, fecha y firma).
(Dirección).

Villaquirán de la Puebla, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Rafael González.

9707.—4.335,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extra-
vío de los documentos de las cuentas
que se relacionan:

3000-028-023446-0. Oficina de
Miranda de Ebro.

3000-028-023793-5. Oficina de
Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9630.—500,00

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extra-
vío de los documentos que a continua-
ción se relacionan:

L. O. núm. 2233-3 de la Oficina Ur-
bana 3. Vadillos.

L. O. núm. 10.376-6 de la Oficina
Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 113.393-5 de la Oficina
Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.011.007819.5 de la
Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 4547-8 de la Oficina de
Lerma.

L. O. núm. 3000.024.6626.3 de la
Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.017.2683.7 de la
Oficina de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 25.362-1 de la Oficina
Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 25.362-1 de la Oficina
Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 1360-5 de la Oficina Ur-
bana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.026.002377.7 de la
Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 3000.000.111120.4 de la
Oficina Central. Burgos.

L. O. núm. 9576-7 de la Oficina Ur-
bana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.02.003390-8 de la
Oficina de Melgar de Fernamental.

Pagaré CAM núm. 2828-2 de la Ofi-
cina Central. Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9713.—2.085,00